



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1049/2019

REF: FARMACIAS.

FUNDAMENTOS:

A través de reuniones mantenidas con el Colegio de Farmacéuticos de la delegación local, éstos han puesto de manifiesto diversas necesidades relativas a la actividad que desarrollan en nuestra localidad como centros de atención primaria de la salud.

Que fundamentalmente se consideró prioritario establecer medidas que aseguren la correcta y adecuada prestación de los servicios farmacéuticos en nuestra localidad, garantizando la cobertura territorial fijando distancias mínimas entre farmacias, mejorando la posibilidad de aprovisionamiento de los sectores periféricos de Nono.-

Que por ello, se estima como oportuno y conveniente determinar distancias mínimas entre las farmacias, que aseguren la rentabilidad de la actividad, la cobertura integral de medicamentos y la descentralización de las farmacias como centros de atención primaria de la salud.

Que es facultad del Concejo Deliberante Local en virtud del art. 5, 123 de la C.N., art. 186 inc. 7 de la Constitución provincial, y art. 1 y 30 del art. 30 de la ley 8102.-

Por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1049-/2019

Artículo 1: DISPONESE que las farmacias ubicadas en el radio municipal deberán guardar una distancia mínima una de la otra de por lo menos trescientos metros a contar desde el ingreso al local, en toda dirección y sentido.

Artículo 2: Las farmacias habilitadas no podrán modificar su localización sin factibilidad previa otorgada por el Departamento Ejecutivo conforme la presente ordenanza y lo dispuesto en la ordenanza 993/2018 y concordantes.

Artículo 3: PROTOCOLICÉSE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 1049 / 2019

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los 15 días del mes de Octubre 2019.-.